



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 4 de agosto de 2020 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural en la urbanización "El Balcón de las Vaguadas Fase III", en la localidad de Badajoz. Expte.: GNC 73/1234/20. (2020080871)

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 168 de 1/9/2014), se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural en la urbanización "El Balcón de las Vaguadas Fase III", en la localidad de Badajoz, Expte.: GNC 73/1234/20, cuyos datos principales son los indicados a continuación:

Municipio afectado por las instalaciones proyectadas: Badajoz.

Características principales de la instalación:

1. Emplazamiento: Término municipal de Badajoz.
2. Red de distribución: Formada por canalizaciones de polietileno ajustadas a las normas UNE-EN 12007-2, UNE-EN 1555 y UNE 60311.
3. El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 29), se encuentran reflejadas a continuación:

URBANIZACIÓN "BALCÓN DE LAS VAGUADAS FASE III"		
COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V1	675.302	4.302.177
V2	675.296	4.302.137



URBANIZACIÓN "BALCÓN DE LAS VAGUADAS FASE III"		
COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V3	675.292	4.302.098
V4	675.288	4.302.058
V5	675.284	4.302.018
V6	675.282	4.301.978
V7	675.282	4.301.938
V8	675.283	4.301.898
V9	675.287	4.301.858
V10	675.292	4.301.818
V11	675.293	4.301.807
V12	675.268	4.301.814
V13	675.228	4.301.811
V14	675.188	4.301.809
V15	675.148	4.301.809
V16	675.108	4.301.809



URBANIZACIÓN "BALCÓN DE LAS VAGUADAS FASE III"		
COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V17	675.069	4.301.815
V18	675.030	4.301.821
V19	674.990	4.301.817
V20	674.953	4.301.802
V21	674.921	4.301.778
V22	674.896	4.301.747
V23	674.881	4.301.710
V24	674.859	4.301.743
V25	674.848	4.301.781
V26	674.848	4.301.821
V27	674.851	4.301.843
V28	674.851	4.301.883
V29	674.862	4.301.918
V30	674.858	4.301.957



URBANIZACIÓN "BALCÓN DE LAS VAGUADAS FASE III"		
COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V31	674.865	4.301.997
V32	674.879	4.302.030
V33	674.885	4.302.069
V34	674.900	4.302.106
V35	674.925	4.302.137
V36	674.957	4.302.161
V37	674.994	4.302.176
V38	675.034	4.302.180
V39	675.074	4.302.173
V40	675.113	4.302.182
V41	675.152	4.302.187
V42	675.185	4.302.189
V43	675.224	4.302.196
V44	675.264	4.302.191



Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, las empresas distribuidoras de gas natural que estén interesadas, podrán presentar solicitudes en concurrencia, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Para la determinación de la línea perimetral que defina la zona de distribución, deberán tomarse como referencia los criterios recogidos en la Instrucción 2/2014, de la Dirección General de Industria y Energía, e Instrucción Complementaria 1/2017 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la interpretación de zona de distribución autorizada y su delimitación según el artículo 3.2. del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246, de 23/12/2014).

Las citadas instrucciones y el plano de representación gráfica de la línea perimetral que delimita la zona de distribución definida por estos vértices, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección web:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/>

No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Badajoz, 4 de agosto de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •